



RESOLUCION-CS-N° 371/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 NOV 1997

Expte. N° 12.161/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que todo ingreso de fondos relacionado con el cobro de aranceles proveniente de la realización de la "I Cumbre de Expertos en Salud del Mercosur", llevada a cabo entre el 14 y 16 de Agosto del año en curso, sea exceptuado de la retención que efectúa Tesorería General a favor de la Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que disponer del total de lo recaudado es fundamental para afrontar gastos que implicó la organización de este evento y presencia de expertos de la provincia, del país, países vecinos y representantes de otros países, que sin duda jerarquizó el nivel de las actividades.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 127/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 16/10/97 con Cuarto Intermedio del 23/10/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la recaudación que efectuó la Facultad de Ciencias de la Salud en concepto de aranceles de inscripción y bono contribución en el marco de la "I Cumbre de Expertos en Salud del Mercosur" llevada a cabo entre el 14 y 16 de Agosto del año en curso, estará exenta de la retención del 10% que realiza Tesorería General de la Universidad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

OP.N. NARCISO RAMON CALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR